

**RECHAZASE POR INCOMPETENCIA EL DEPÓSITO DE LOS
ESTATUTOS DE FUNDACIÓN DE LIDERAZGO DIGITAL
EDUCATIVO NUMERUS.**

RESOLUCIÓN SM 51/2026.

LAS CONDES, 03 de febrero de 2026.

VISTOS:

1° El 02 de febrero de 2026 don Rodrigo Robles Oteiza, depositó en esta Secretaría Municipal los estatutos de la entidad a denominarse **FUNDACIÓN DE LIDERAZGO DIGITAL EDUCATIVO NUMERUS**, la que también podrá usar el nombre de **FUNDACIÓN NUMERUS**, a domiciliarse en la comuna de **Santiago**. El acto constitutivo y los estatutos que la regirán constan en la escritura pública otorgada el 12 de enero de 2026 por don Wladimir Alejandro Schramm López, Notario público titular de la 49ª Notaría de Santiago, repertorio N° 509-2026.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso primero del Artículo 548 del Código Civil señala que: *“El acto por el cual se constituyen las asociaciones o fundaciones constará en escritura pública o privada suscrita ante notario, oficial del Registro Civil o funcionario municipal autorizado por el alcalde”*, agregando en su inciso segundo que: *“Copia del acto constitutivo, autorizada por el ministro de fe o funcionario ante el no cual fue otorgado, deberá depositarse en la secretaría municipal del domicilio de la persona jurídica en formación, dentro del plazo de treinta días contado desde su otorgamiento”*.

El artículo 1° de los estatutos de la presente entidad establece expresamente que el domicilio de la Fundación será la **comuna de Santiago**, haciendo legalmente improcedente su depósito en esta Municipalidad.

Y TENIENDO PRESENTE,

lo dispuesto en el artículo 548 del Código Civil.

RESUELVO:

PRIMERO. RECHAZASE por incompetencia en el depósito de los estatutos de la presente entidad.

Devuélvanse los antecedentes dejándose copia.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE y ARCHÍVESE.

MARÍA TERESA RUIZ GAJARDO
SECRETARIO MUNICIPAL.